



Concello de Vilariño de Conso

BASES DE LAS AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS DURANTE EL AÑO 2026

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas económicas por nacimiento, adopción y acogimiento destinadas a todos/as los/as vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que hayan sido padres o madres desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre del año 2026.

La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo económico a aquellas familias en las que tenga lugar el nacimiento, adopción o acogimiento de un nuevo miembro de la unidad familiar durante el año 2026, con el fin de contribuir a sufragar los gastos extraordinarios que esta nueva situación implica.

También se persigue la promoción y dinamización del comercio local, así como contribuir al asentamiento de la población en nuestro Ayuntamiento.

Para la consecución de esta finalidad, el Ayuntamiento de Vilariño de Conso prevé un crédito por importe de 3.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480 de su presupuesto para el año 2026.

Las ayudas previstas para los nacimientos, adopciones o acogimientos correspondientes al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, en caso de concederse, serán únicas. Es decir, se concederá exclusivamente una única ayuda por el importe que corresponda, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LA AYUDA

Las ayudas que se concedan tendrán la naturaleza de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y en las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo, procedente de otras administraciones.

TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases:

1. Los progenitores, ya estén casados, sean pareja de hecho, convivientes o





Concello de Vilariño de Conso

formen familias monoparentales, que hayan tenido descendencia desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre del año 2026, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, la persona beneficiaria de la prestación será aquella que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o en la sentencia de separación o divorcio.

2. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que hayan obtenido la resolución judicial entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre del año 2026, siempre que cumplan los demás requisitos.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o cuando la tutela o guarda haya sido asumida por una institución pública.

CUARTA. REQUISITOS PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que las personas beneficiarias residan en el municipio.
- Las personas beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, la Xunta de Galicia y la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Vilariño de Conso, circunstancia esta última que se comprobará de oficio.
- Que los niños convivan con la persona solicitante y que el Ayuntamiento de Vilariño de Conso sea el lugar de su primer empadronamiento.
- Que el importe de la ayuda anual concedida para el fomento de la natalidad se gaste en establecimientos situados en el término municipal de Vilariño de Conso.
- Como máximo, se concederá una ayuda por niño/a. En caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, se concederán tantas ayudas como niños/as.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias





Concello de Vilariño de Conso

estén empadronadas en el municipio.

El cumplimiento de lo dispuesto en este apartado se acreditará mediante el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

Las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique las condiciones para la obtención de la subvención y a reintegrar la cuantía concedida cuando se incumpla el compromiso adquirido para su obtención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

SEXTA. PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 4 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN

La solicitud y la documentación se presentarán en las oficinas municipales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de solicitud (Anexo I) y la declaración responsable relativa a las tres declaraciones responsables que figuran en la documentación que acompaña a la solicitud (Anexo II) podrán obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento de Vilariño de Conso o en la página web municipal (www.concellodevilariño.es).

La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
2. Fotocopia compulsada del libro de familia o del certificado de nacimiento.
3. En los supuestos de adopción, acogimiento o tutela legal del menor, documentación compulsada acreditativa.
4. Certificado de empadronamiento en el que figure la primera alta de los recién nacidos o el alta de los adoptados, así como acreditación mediante certificado de convivencia en el que conste que las personas beneficiarias residen en el mismo domicilio, en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso.
5. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





Concello de Vilariño de Conso

6. Certificado de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda.
7. Copia de la sentencia de nulidad, separación o divorcio y del convenio regulador, en su caso.
8. Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o entidad pública o privada, que resulte incompatible con la presente ayuda.
9. Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones que para las personas perceptoras de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Técnica de Empleo del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Una vez revisadas las solicitudes, si no estuvieran debidamente cumplimentadas o no se hubiera presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor será el encargado de examinar la documentación presentada y, en su caso, requerir la subsanación correspondiente.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El órgano instructor, una vez completado el expediente, emitirá el correspondiente informe y la propuesta de concesión o denegación. Una vez valoradas las solicitudes, elevará la propuesta de concesión o denegación a la Alcaldía, que resolverá motivadamente.

La resolución de la Alcaldía será notificada a las personas interesadas de acuerdo





Concello de Vilariño de Conso

con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de la Alcaldía pone fin a la vía administrativa.

Las personas beneficiarias deberán comunicar expresamente al Ayuntamiento, en el plazo de dos días desde la recepción de la notificación de la resolución, la aceptación o no de la ayuda concedida. En caso de no efectuar dicha comunicación, se entenderá aceptada la ayuda concedida.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar a la pérdida del derecho al reconocimiento de la ayuda o, en caso de haberla percibido, a su reintegro con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran exigirse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias de estas subvenciones se obligan específicamente a:

- Comunicar cualquier variación que se produzca en la situación familiar y que pueda dar lugar a la pérdida de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación o de control financiero que efectúe el órgano concedente, para lo cual deberán aportar cuanta información les sea requerida.
- Mantener el empadronamiento ininterrumpido de la persona beneficiaria y del recién nacido o adoptado durante el período subvencionado.

DUODÉCIMA. CUANTÍA DE LA AYUDA, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El importe máximo previsto en el presupuesto municipal para estas ayudas durante el ejercicio 2026 es de 3.600,00 € (aplicación presupuestaria 231/480). Las subvenciones se concederán hasta el agotamiento del crédito previsto, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes apartados:

a) El importe destinado a las ayudas económicas por nacimiento, adopción y acogimiento para todos/as los/as vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que hayan sido padres o madres desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el





Concello de Vilariño de Conso

30 de noviembre de 2026 se distribuirá entre todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, con un máximo de 500,00 € por nacimiento, adopción o acogimiento.

Estas cuantías se reducirán si la justificación presentada es de importe inferior.

El importe de la ayuda a la natalidad se ingresará en la cuenta bancaria del padre o de la madre a quien se haya notificado la concesión, una vez se justifiquen las compras efectuadas en establecimientos del municipio por un importe igual o superior al de la ayuda.

Los productos que podrán adquirirse y servirán para justificar la subvención son productos destinados al bebé (alimentación, accesorios, ropa, salud e higiene, incluidos los productos de farmacia, como las vacunas).

Todas las compras deberán acreditarse mediante tique o factura legal detallados, en los que se especifiquen los datos del comercio (nombre del establecimiento y CIF), así como la fecha de compra y los productos adquiridos, con el fin de comprobar que se corresponden con los indicados. Asimismo, se recuerda que el contenido del tique deberá incluir exclusivamente los productos subvencionables y no podrá contener otros productos.

Las compras deberán realizarse a partir de la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento, por lo que todos los tiques deberán ser posteriores a dicha fecha. No tendrán validez para la justificación los que tengan una fecha anterior.

El plazo máximo para presentar la justificación será de cinco días, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

En todo caso, la justificación deberá presentarse antes del 18 de diciembre.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos —RGPD—), se informa de que los datos personales facilitados para participar en la convocatoria de ayudas establecidas en las presentes bases serán tratados por el Ayuntamiento de Vilariño de Conso, con NIF P3209330G, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de ayuda en el marco de las ayudas para el fomento de la natalidad, por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2026, en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron solicitados y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.





Concello de Vilariño de Conso

No están previstas comunicaciones de datos a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Vilariño de Conso podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Vilariño de Conso, Rúa do Museo n.º 3, 32557 Vilariño de Conso (Ourense), indicando en el asunto: «Ref. Protección de Datos», bien presencialmente o a través del correo electrónico: concello.vilarinodeconso@eidolocal.es.

Si sus derechos no fueran debidamente atendidos, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sede.agpd.gob.es>.

Para todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Vilariño de Conso a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concello.vilarinodeconso@eidolocal.es, o con su delegado de protección de datos: dpd@audidat.com.

a) Base jurídica	RGPD: artículo 6.1.c). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
b) Fines del tratamiento	Tramitación de la solicitud para acogerse a la subvención o ayuda prevista por el Ayuntamiento, de acuerdo con las bases o normas reguladoras de la correspondiente convocatoria o ayuda de que se trate. Justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas.
c) Colectivo	Personas que soliciten acogerse a las subvenciones o ayudas establecidas en cada caso, así como representantes de las entidades que igualmente soliciten acogerse a las mismas.
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI, dirección, datos económico-financieros.
e) Categoría destinatarios	No están previstas cesiones de los datos.
f)	No están previstas transferencias internacionales de los datos.





Concello de Vilariño de Conso

Transferencia Internacional	
g) Prazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Entidad responsable	Ayuntamiento de Vilariño de Conso.
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se puede consultar la política de privacidad del Ayuntamiento de Vilariño de Conso en la siguiente dirección web: https://vilarinodeconso.sedelectronica.gal/	

DISPOSICIÓN FINAL:

Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En Vilariño de Conso, en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

D.^a Melisa Macía Domínguez.

(Documento firmado digitalmente al margen)

ANEXO I

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A LEGAL O PROGENITOR/A QUE PRESENTA LA SOLICITUD

DNI, CIF u otros:
Apellidos y nombre:
Dirección:





Concello de Vilariño de Conso

Actuando en calidad de:

Teléfono y correo electrónico:

DATOS DEL MENOR

Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento:

DATOS DEL OTRO/A PROGENITOR/A O TUTOR/A LEGAL

Apellidos y nombre:

DNI u otros:

Indique si es padre, madre, tutor/a o progenitor/a:

SOLICITA

☐ La concesión de la ayuda por “nacimiento o adopción entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026”, para la compra en comercios establecidos en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA





Concello de Vilariño de Conso

- Fotocopia compulsada del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del libro de familia o del certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento de los/as nacidos/as o adoptados y certificado de convivencia.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social (las obligaciones tributarias que correspondan al Ayuntamiento se comprobarán de oficio).
- Certificado de la cuenta bancaria.
- Documentación compulsada acreditativa en los supuestos de adopción, acogimiento o tutela legal.
- Copia de la sentencia de nulidad, separación o divorcio, en su caso
- Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada, que resulte incompatible con la presente ayuda.
- Declaración responsable de que se compromete a cumplir las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las personas beneficiarias de ayudas y subvenciones.
- Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FECHA Y FIRMA

El abajo firmante formula la presente solicitud ante la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Vilariño de Conso, declarando que todos los datos facilitados son ciertos y aceptando las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la ayuda.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

El/La solicitante:

Fdo.:

Concello de Vilariño de Conso

Rua Do Museo, 3, Vilariño de Conso. 32557 (Ourense). Tfno. 988 340 302. Fax: 988340269





Concello de Vilariño de Conso

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

NOMBRE:
DNI:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Con el fin de tramitar las ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas durante el año 2026, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Vilariño de Conso a incorporar y publicar los datos personales facilitados:

- En la página web municipal.
- En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.
- En la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

DEBERÁ FIRMARSE la presente autorización por la persona solicitante.

Asdo. : _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI número _____, y domicilio en _____, en relación con las ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas durante el año 2026, convocadas por el Ayuntamiento de Vilariño de Conso (Ourense).





Concello de Vilariño de Conso

DECLARO:

- Que no he solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada, que resulte incompatible con la presente ayuda.
- Que me comprometo a cumplir las obligaciones que establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las personas beneficiarias de ayudas y subvenciones.

Y para que así conste, firmo el presente escrito en Vilariño de Conso (Ourense), a

_____.

Fdo.:

